



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0886-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 3660-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, INFORME N° 2824-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, MEMORÁNDUM N° 4981-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 0793-2024-OC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 127-2024-LVS-MDM/LC, INFORME N° 147-2024-MDM-PPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Mediante, INFORME N° 147-2024-MDM-PPM, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMEDEZ CORZANO, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita a la Gerencia Municipal, reembolso por gastos realizados, correspondiente al viático de comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, del 04 al 06 de noviembre del presente año, para asistir a la tercera audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación Extrajudicial “RIVERA MEDINA” de la ciudad de Ayacucho, por la controversia surgida en el contrato de Consultoría N° 38-2023-OA/MDM/LC, de fecha 10 de noviembre de 2023, conforme dispuesto en el MEMORÁNDUM N° 1276-2024-GM-MDM/IRCQ, del 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, por cuanto manifiesta que, su despacho coordinó con el responsable de los vuelos de Pluspetrol Malvina, a fin de reservar cupo aéreo para día lunes 04 de noviembre de 2024, según cronograma de viaje, procediendo con el trámite respectivo, no obstante, a último momento se le comunicó que no habría cupos para el vuelo de Pluspetrol Malvinas hacia la ciudad de Lima. Por tanto, a fin de cumplir con las funciones en defensa de los intereses jurídicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, asumió con los gastos de pasaje aéreo de la ciudad del Cusco a la ciudad de Lima, por lo que solicita el reembolso por gastos de pasaje de transporte aéreo de fecha 04 de noviembre de 2024, por la suma de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Mediante, INFORME N° 127-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Bach. LUCINDA VASQUEZ SURCO, Técnico Admirativo III, informa a la Oficina de Contabilidad, sobre el reembolso por gastos realizados del Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMEDEZ CORZANO, concluye señalando que es válido el comprobante de pago y se encuentra autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, INFORME N° 0793-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2024, el C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración, expediente de solicitud de reembolso por gastos realizados, a favor del Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMUDEZ CORZANO, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por un importe de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), por gastos realizados del pasaje aéreo de la ciudad del Cusco a la ciudad de Lima, en la comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho;

Mediante, MEMORÁNDUM N° 4981-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario - reembolso de gastos, por el monto de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), para el reconocimiento de reembolso de gasto realizado en viático, por comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho, por el pasaje aéreo de la ciudad de Cusco a la Ciudad de Lima;

Mediante, INFORME N° 2824-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0009120, en el clasificador de gasto 2.3.21.21 pasajes y gastos de transporte; En tanto, recomienda a la Oficina General de Administración se adopten las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Directiva N° 001-2022-GM-MDM/LC, Directiva para la asignación de viáticos por comisión de servicio de la municipalidad Distrital de Megantoni, asigna la certificación presupuestal con el siguiente detalle;

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 8328	
SECUENCIA FUNCIONAL / META	0094 'DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO'
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	S/. 685.00 SOLES
CLASIFICADOR ECONÓMICO DE GASTO	2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE

Mediante, MEMORÁNDUM N° 3660-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 13 de diciembre de 2024, el ING. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite la certificación de crédito presupuestario para reembolso de gastos, a favor del Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMUDEZ CORZANO, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por los gastos de pasaje de transporte aéreo de fecha 04 de noviembre de 2024 del Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMUDEZ CORZANO, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni, identificado con DNI N°46118842, por el importe total de S/ 685.00 (Seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0948;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMEgantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°0000009120-2024 aprobado con fecha 12 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, a la Oficina General de Tecnologías de Información y a la servidora mencionada en el art. 1, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alarva Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Administración Tributaria
Abog. CHRISTOPHER GIORGI ALDO BERMUDEZ CORZANO
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni